

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Células de Búsqueda y Protocolo Alba.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DSPM/05/2024	
Realizar las primeras acciones de la búsqueda e investigación garantizando la coordinación entre el municipio, el estado y la federación a fin de localizar a la persona y dar las medidas a fin de garantizar la máxima seguridad y protección a la integridad física y psicológica de las personas.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> <li>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</li> <li>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (cedaw).</li> <li>Código Nacional de Procedimientos Penales.</li> <li>Ley General de Víctimas.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</li> <li>Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas.</li> <li>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li><b>Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB)</b></li> <li>Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015.</li> <li>Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.</li> <li>Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.</li> <li>Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México</li> <li>Ley de víctimas del Estado de México.</li> <li>Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</li> <li>Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.</li> <li>Acuerdo número 21/2013, por el que se crean las fiscalías especializadas de trata de personas y para la investigación de personas desaparecidas o extraviadas, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de noviembre de 2013.</li> <li>Acuerdo número 08/2014, por el que se amplía el ámbito de competencia de la subprocuraduría para la atención de delitos vinculados a la violencia de género, en materia de trata de personas, para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas y feminicidios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de agosto de 2014.</li> <li>Acuerdo número 06/2016, por el que se crean grupos de apoyo para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas en las fiscalías regionales de la procuraduría general de justicia en el Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno" el 4 de mayo de 2016.</li> <li>Acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016.</li> <li>Acuerdo del ejecutivo del Estado de México por el que se crea el comité para la implementación del programa Alerta Amber Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de septiembre de 2013.</li> <li>Protocolo Alerta Amber Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de septiembre de 2013.</li> <li>Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de noviembre de 2015.</li> <li>Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025.</li> </ul>			
DOCUMENTO A OBTENER:		NA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: NA	
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Una vez que se encuentre desaparecida la persona.			

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		ORIGINAL	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
REQUISITOS:		anotar la palabra SI o NO		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Presentarse a solicitar el apoyo o realizar la llamada al centro de mando.	NA	NA		<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> <li>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</li> <li>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (cedaw).</li> <li>Código Nacional de Procedimientos Penales.</li> <li>Ley General de Víctimas.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</li> <li>Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas.</li> <li>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li><b>Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB)</b></li> <li>Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015.</li> <li>Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.</li> <li>Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.</li> <li>Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México</li> <li>Ley de víctimas del Estado de México.</li> <li>Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</li> <li>Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.</li> <li>Acuerdo número 21/2013, por el que se crean las fiscalías especializadas de trata de personas y para la investigación de personas desaparecidas o extraviadas, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de noviembre de 2013.</li> <li>Acuerdo número 08/2014, por el que se amplía el ámbito de competencia de la subprocuraduría para la atención de delitos vinculados a la violencia de género, en materia de trata de personas, para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas y feminicidios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de agosto de 2014.</li> <li>Acuerdo número 06/2016, por el que se crean grupos de apoyo para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas en las fiscalías regionales de la procuraduría general de justicia en el Estado de México, publicado en el</li> </ul>
Fotografía reciente				
INE	NO	1		
CURP	NO	1		
Acta de nacimiento	NO	1		

				<p>periódico oficial Gaceta del Gobierno" el 4 de mayo de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016.</li> <li>• Acuerdo del ejecutivo del Estado de México por el que se crea el comité para la implementación del programa Alerta Amber Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de septiembre de 2013.</li> <li>• Protocolo Alerta Amber Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de septiembre de 2013.</li> <li>• Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de noviembre de 2015.</li> <li>• Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025.</li> </ul>													
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>																	
NA		NA		NA		NA											
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>																	
NA		NA		NA		NA											
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1.- Presentarse a solicitar el apoyo o realizar la llamada al Centro de Mando. 2.- Narración de los hechos de la desaparición.</p>															
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 a 15 minutos.															
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: NA													
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		NA		TARJETA DE CRÉDITO		NA		TARJETA DE DÉBITO		NA		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		NA	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A.															
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A.															
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Que exista personal capacitado para brindar este apoyo.															
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		SI															
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>								<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>									
Dirección de Seguridad Pública Municipal								Seguridad Pública									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Armando Navarrete Segundo															
DOMICILIO:		CALLE: Boulevard Emilio Chuayffet Chemor				NO. INT. Y EXT.:		S/N.									
COLONIA:		Barrio Teneria				MUNICIPIO:		Jocotitlán									
C.P.:		50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas.											
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:									
712		1230187		NA.		NA.		dsptm.jocotitlan@gmail.com									

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	NA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NA					
DOMICILIO:	CALLE:	NA			NO. INT. Y EXT.:	NA
COLONIA:	NA			MUNICIPIO:	NA	
C.P.:	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NA	NA		NA	NA	NA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA					

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentación debo llevar para solicitar una alerta por desaparición?
RESPUESTA:	Foto reciente, credencial de elector y CURP de la persona extraviada y credencial de elector de quien reporta.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con quién puedo reportar una persona desaparecida?
RESPUESTA:	En la Agencia del Ministerio Público más cercana.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo debo esperar para levantar una alerta por desaparición?
RESPUESTA:	Inmediatamente después de desaparecida la persona.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

Llamadas de emergencia, Operativos de seguridad en instituciones públicas y en las diversas comunidades pertenecientes al municipio, Pláticas de Prevención del Delito y Policía de Género.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		06/03/20245
C. María de Jesús Jerónimo Sánchez	C. Armando Navarrete Segundo	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

